

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0793-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 8o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Urbano y Metropolitano.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Carlos Alberto Puente Salas.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de noviembre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de noviembre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

II.- SINOPSIS

Incluir dentro de las atribuciones de la Secretaria, el de contribuir al desarrollo de ciudades saludables y resilientes a partir de la construcción de huertos urbanos como proyectos integrales y replicables de recuperación y transformación de espacios a través de la agricultura urbana, y legislar. Establecer normas para promover la creación de huertos urbanos como proyectos integrales y replicables de recuperación y transformación de espacios a través de la agricultura urbana.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracciones XXIX-C y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 27, párrafo tercero, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.</p> <p>Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a XXXI. ...</p> <p>XXXII. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.</p> <p>Único. Se reforman la fracción XXXII del artículo 8; la fracción XXVII del artículo 10; asimismo, se adicionan la fracción XXXIII, recorriéndose las demás en su orden subsecuente del artículo 8; la fracción XXVIII, recorriéndose las demás en su orden subsecuente del artículo 10, todos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 8. Corresponden a la federación, a través de la Secretaría las atribuciones siguientes:</p> <p>I. a XXXI. ...</p> <p>XXXII. Contribuir al desarrollo de ciudades saludables y resilientes a partir de la construcción de huertos urbanos como proyectos integrales y replicables de recuperación y transformación de espacios a través de la agricultura urbana, y</p>

<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>XXXIII. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas.</p> <p>Artículo 10. [...]</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Legislar y establecer normas para promover la creación de huertos urbanos como proyectos integrales y replicables de recuperación y transformación de espacios a través de la agricultura urbana, y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Lucrecia Hermoso